



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 173-2019-UNISCJA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora
N° 173-2019-UNISCJA

La Merced, 30 de setiembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 0212-2019-ORRH/UNISCJA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, de fecha 07 enero de 2019, se reconfirmó la comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dr. José Federico Bazán Correa, Vicepresidente Académico; y Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Carta S/N de fecha 20 de setiembre de 2019, el docente ordinario Dr. Julio Cesar Mariños Alfaro, solicita autorización para uso de licencia con goce de remuneraciones del 18 al 22 de noviembre de 2019, para su participación como ponente internacional en el IV RISE – SASE a realizarse en Costa Rica los días 22 al 22 de noviembre de 2019;

Que, con informe N° 0212-2019-ORRH/UNISCJA, de fecha 24 de setiembre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos, opina que es posible otorgar la licencia con goce de haber al Dr. Julio Cesar Mariños, por los motivos antes mencionados;

El régimen del servicio civil es aplicable a todas las entidades y servidores del sector público; no obstante, por el principio de especialidad en aquello regulado por disposiciones de carácter general y de carácter específico, prima las reglas especiales;

El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos humanos a la carrera especial regulada por la Ley N° 30220, las disposiciones establecidas en el D.L N° 1025 y su reglamento, relativas a la capacitación, lo que resulte aplicable;

Que, las disposiciones del Reglamento General de la Ley del Servicios Civil, referidas a gestión de la capacitación, se encuentran vigentes y sin la aplicación a todas las entidades y regímenes laborales del Estado (incluido el régimen especial regulado por la Ley N° 30220);



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 173-2019-UNISCJA

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, señala que los docentes universitarios son: a) ordinarios, b) extraordinarios y c) contratados. En el caso de los primeros pueden ser principales, asociados y auxiliares;

Que, asimismo el numeral 88.7 del artículo 88 de la Ley Universitaria, establece que señala que los docentes tienen derecho a tener licencias con y sin goce de haber con la reserva de la plaza, en el sistema universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de setiembre de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON, otorgar licencia con goce de remuneraciones del 18 al 22 de noviembre de 2019, solicitado por el docente ordinario Doctor JULIO MARIÑOS ALFARO de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales para su participación como ponente internacional en el IV RISE – SASE a realizarse en Costa Rica los días 22 al 22 de noviembre de 2019;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

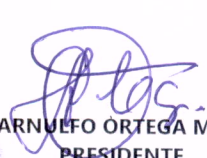
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES DEL 18 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, solicitado por el docente ordinario **DOCTOR JULIO MARIÑOS ALFARO** de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales para su participación como ponente internacional en el IV RISE – SASE a realizarse en Costa Rica los días 22 al 22 de noviembre de 2019.

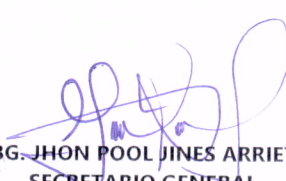
ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA




ABG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA